



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1681 de 2015

10 JUN 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 1267 del 8 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el trabajo en red en el área de danza	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566
		Rita Mónica Jiménez Prieto	C.C. 52.251.140
		Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2558	Persona Jurídica	Corporación Artística y Cultural del TolimaCorpus Arte (Nit: 900.787.866-3)	Carlos Manuel Fernández Hernández	C.C. 14.296.478	Red de danza del Norte del Tolima	\$10.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
1972	Persona Jurídica	Fundación Centro Cultural Colombo Peruano (Nit: 830.099.776-3)	Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar	C.C. 1.032.401.280	Urdimbre, danza en red	\$10.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2560	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural Danzeatro (Nit: 900.747.058-8)	Jhon Fredy Osorio Cardona	C.C. 4.417.017	Caldas danza en red Fase II (2015)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2558	Persona Jurídica	Corporación Artística y Cultural del TolimaCorpus Arte (Nit: 900.787.866-3)	Carlos Manuel Fernández Hernández	C.C. 14.296.478	Red de danza del Norte del Tolima	\$10.000.000	63715 del 23 de enero de 2015
1972	Persona Jurídica	Fundación Centro Cultural Colombo Peruano (Nit: 830.099.776-3)	Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar	C.C. 1.032.401.280	Urdimbre, danza en red	\$10.000.000	63715 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes soportes o anexos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Becas para el trabajo en red en el área de danza"* se otorgará automáticamente el estímulo el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2560	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural Danzeatro (Nit: 900.747.058-8)	Jhon Fredy Osorio Cardona	C.C. 4.417.017	Caldas danza en red Fase II (2015)

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para el trabajo en red en el área de danza"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63715 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el trabajo en red en el área de danza"*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas para el trabajo en red en el área de danza"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente con el coordinador del componente de emprendimiento del Plan Nacional de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información que se solicite relacionada con la ejecución del proyecto.
- Entregar un (1) informe parcial de actividades a los dos (2) meses de ejecución, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar un (1) informe final del proyecto realizado de acuerdo con el formato suministrado, y anexar el informe de socialización con soportes, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

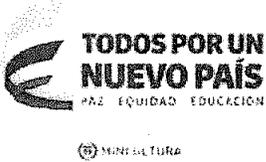
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 JUN 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas para el trabajo en red en el área de danza

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 12 de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) propuestas, participantes en la convocatoria de Becas para el trabajo en red en el área de danza, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 2558

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Red de Danza del Norte del Tolima.

Razón social: Corporación Artística y Cultural del Tolima Corpus Arte.

NIT: 9007878663

Representante legal: Carlos Manuel Fernández Hernández.

Numero de C.C: 14296478

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Es clara y concreta la definición conceptual de las distintas fases propuestas en el proyecto.

GANADOR 2:

Rad. Número: 1972

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Urdimbre, danza en red.

Razón social: Fundación Centro Cultural Colombo Peruano.

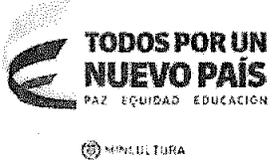
NIT: 8300997763

Representante legal: Sheyla Lisseth Yurivilca Aguilar.

Numero de C.C: 1032401280

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Las fases planteadas en proyecto como dinámicas de trabajo en equipo, gestión financiera, fortalecimiento de la divulgación, función administrativa, intercambios con propósitos asociativos, entre otros, son coherentes con el objeto de la convocatoria.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los jurados determinaron los siguientes suplentes:

Suplente:

Rad. Número: 2560

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Caldas Danza en Red Fase II (2015)

Razón social: Fundación Artística y Cultural Danzeatro.

NIT: 9007470588

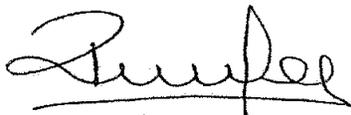
Representante legal: Jhon Fredy Osorio Cardona.

Numero de C.C: 4417017

Cuantía: \$10.000.000

Conceptos: Proyecto pertinente con el fomento del trabajo en red.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



RITA MONICA JIMENEZ PRIETO

C.C. 52.251.140



DORA CAROLINA ROJAS RIVERA

C.C. 52.210.976



CESAR AUGUSTO MONTOY BOCANEGRA

C.C. 19.176.566